

ausentes los Sres D.ⁿ Bartolome Galvez, Regidor Alguacil mayor, D.ⁿ Agustín Romero, D.ⁿ Antonio Marias de Ron, D.ⁿ Fran.^{co} Monte, Regidor; D.ⁿ Antonio Molina, y D.ⁿ Juan Luis Morales, Diputados del Comund; y enfermos D.ⁿ Fran.^{co} de Paula Durante, Diputado del Comund; D.ⁿ Juan de Echaza Garcia de Alcazar, D.ⁿ Juan Delgado, y D.ⁿ José de Fuentes, Jurados

Reclamación de D.ⁿ Nicolás Dominguez
sobre un alcance si su favor.

En este Ayuntamiento se ha visto una nueva solicitud de D.ⁿ Nicolás Dominguez dirigida al Sr Intendente de Rentas de esta Provincia, acompañando el expediente formado sobre la reclamación que tiene hecho para el abono del alcance de veinte y siete mil setecientos catorce y diez y ocho reales, que resulta a su favor, segun expresa en las cuentas pertenecientes al año de mil ochocientos veinte y uno, en que fue Tesorero de D.ⁿ Cortés buisnas; cuyo expediente por acuerdo de este Ayuntamiento pasó a los Sres Concejales de dicho año, para que expusieran su dictamen, quienes lo evacuan con fecha veinte y siete de Junio ultimo manifestando ser justo, y legitimo dicho alcance, cuyo abono reclama el Dominguez, el que visto por dicho Sr Intendente lo remite a esta Corporación para que como representante e interesado del Pueblo, en cuyo favor se habrán hecho los gastos de que procede el credito que se reclama, informe a continuación quanto se oprimca y parezca acerca de su legitimidad, y que se proponga el medio mas adecuado y conveniente para que tenga efecto el pago; y enterada de todo la Ciudad, a cordo: Se haga presente al Sr Intendente, que evacuando el informe que subscriba la pide, se conforma este M.^{to} Ayuntamiento con lo expuesto por los Sres ex Concejales del año de mil ochocientos veinte y uno, no reservando por su parte nada que oponer en contrario; pero que en quanto al fondo de que haya de cubrirse aquel alcance, el Sr Intendente se servira resolver lo que sea de su agrado

El Encargado de la Jurisd.ⁿ del Prod.^{to} sobre el Dorte del en el 9.^o Depart.^{to}

Se ha visto un oficio del encargado de la Jurisd.ⁿ del Regimiento Provincial a que da nombre esta Ciudad fecha quatro del corte en contestacion al que este Ayuntamiento le paso con la del primero del mismo sobre la segregacion de Aguilas y su termino, del noveno Departamento para el Dorte de Alsticia, manifestando que en atencion a que el Sr Com.^{do} Inspector Gral del Arma nada ha resuelto sobre el particular, debe incluirse aquella poblacion; y enterada la Ciudad a cordo: Se traslade dicho oficio

[Handwritten signature]

